REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022) [1]

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2021-01465-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó las irregularidades advertidas en auto que antecede, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso **RESUELVE: RECHAZAR** la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bfb090772ef1b2ccd18da548e7a12f05413c6f211081730d4b51713665c2ec57
Documento generado en 03/06/2022 07:13:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 025 de 06 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**